Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 002/24

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HYDROCLAVES Y TRITURADORA DE CRH" del Hospital Central de las Fuerzas Armadas por un período de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación con opción a prórroga por hasta 12 meses más de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 17/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: H.C.FF.AA.
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8º de la Ley Nº 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley Nº 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley Nº 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto Nº 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4 ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito **hasta el inclusive.** Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy y **hasta el inclusive.**

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.
De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito **hasta el día**
inclusive.

1.6.2 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 LOS ÍTEMS OFERTADOS DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA INCLUYENDO OPCIONALES, ALTERNATIVAS Y/O REPUESTOS.
El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna "Observaciones y/o Especificaciones Técnicas", Anexo III "Documento Descriptivo" y Anexo IV "Ponderaciones".

2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

-Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo “Impuestos”.

-Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

-Campo “Variación” ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “variación” indicar a que opción corresponde.

-Campo “Régimen de Preferencia”.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5 **La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto**. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1 Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2 Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué <u>oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.</u>

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de Preferencia”.

2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1 Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2 Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3.- FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1 Cotizarán en Moneda Nacional la siguiente modalidad:

3.1.2 Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.3 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.2.

3.2 PRECIO

3.2.1 Precio unitario de cada ítem.

3.2.2 Porcentaje de impuestos.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.-

3.3.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos. –

4.- COTIZACIÓN DE OFERTAS

4.1 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

4.2 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

4.3 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad indicar expresamente tal carácter.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010).
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

5. VISITA TÉCNICA PREVIA

5.1 Los oferentes deberán concurrir a una visita técnica previa, conforme a lo previsto en el Anexo III – Documento Descriptivo punto 2.01.

5.2 La misma tendrá lugar el día a las **horas**, en el Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía.

5.3 En el lugar se labrará acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formara parte del procedimiento de compra. Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía emitirá una constancia por cada una de las empresas participantes.

5.4 En caso de surgir consultas en la misma, se evacuarán en el momento y si por la complejidad de las mismas no pueden ser evacuadas en dicha oportunidad, se contestará por escrito y serán subidas a la página web de Compras Estatales, notificándose a los asistentes a la visita.

5.5 <u>LA VISITA SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE</u>.

6.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo

hayan adquirido (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy
Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultad para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2 En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.2.3 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.

8.- ESTUDIO DE OFERTAS

8.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

8.2 La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Deberá ser como mínimo de **150 días hábiles.**

9.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

9.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1 La administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

10.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

11.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1 RETIRO DE COMPROMISOS

11.1.1 El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 16 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

11.2 FACTURACIÓN

11.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

11.3 FORMA DE PAGO

11.3.1 El pago se hará a los 30 días de la finalización del mes de conformada la factura.

11.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:
Certificado Único del Banco de Previsión Social.
Certificado Único de la Dirección General Impositiva.
Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley Nº 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley Nº 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

12- PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses con opción a prórroga por hasta 12 meses más. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

13.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

13.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas.).

13.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

14.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

14.1 De Mantenimiento de Ofertas.

14.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

14.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

14.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de

cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

15.- MORA: Las partes pactan la mora automática.

16.- MULTA

16.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

16.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio prestado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del

adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

17.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajustable).

ANEXO I: LA Nº 002/24

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	51530	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUE DE EQUIPOS INDUSTRIALES	**VARIANTE**: TIPO **MEDIDA VARIANTE:** PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SANITARIOS	12	MENSUAL	VER DOCUMENTO DESCRIPTIVO ADJUNTO
2	67215	MANTENIMENTO DE TRITURADORA DE RESIDUOS SANITARIOS	GENÉRICA	12	MENSUAL	VER DOCUMENTO DESCRIPTIVO ADJUNTO

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones y Anexo III – Documento Descriptivo.

CONSULTAS TÉCNICAS: Hospital Central de las Fuerzas Armadas – Dpto. de Higiene Ambiental y Mayordomía.
Tte.1º (N) Patricia Bonilla. De lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.
Tel. 24876666 int. 8080. Email: pbonilla@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.
kchiribao@dnsffaa.gub.uy lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy minvernizzi@dnsffaa.gub.uy
lucgarcia@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 002/24 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HYDROCLAVES Y TRITURADORA DE CRH"**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III– DOCUMENTO DESCRIPTIVO

D.N.S.FF.AA.

Hospital Central de las FF.AA.

Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía

Documento Descriptivo:

" Servicio de Mantenimiento de hydroclaves y trituradora de CRH"

Objeto:

"Servicio de Mantenimiento de Hidroclaves y trituradora de CRH de la D.N.S.FF.AA., acorde a los requisitos detallados en los capítulos correspondientes"

GENERALIDADES

1.0 Apertura de Ofertas

- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS DEBERÁ SER PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES DE LA INVITACION.

2.0.- Objeto

2.01.- Condiciones generales

2.02.- Disposiciones vigentes

2.03.- Aprovisionamiento de repuestos

2.04.- Garantías del servicio contratado

2.05.- Del Personal técnico de la Empresa

2.06.- Cotización

2.07.- Adjudicación

2.0.- OBJETO

Las presentes especificaciones se aplican como criterios para la selección y adjudicación del servicio a ser contratado para el Servicio de Mantenimiento de hydroclaves y trituradora de la D.N.S.FF.AA.

A.- Las presentes especificaciones se aplicarán como criterios para la selección y adjudicación de las ofertas:

1.- La provisión de un servicio contratado de:

Ítem 1: Mantenimiento integral de parque de equipos industriales de la D.N.S.FF.AA.
Ítem 2: Mantenimiento de trituradora de residuos sanitarios de la D.N.S.FF.AA.

2.- La puesta en marcha se efectivizará a partir de la adjudicación y notificación del oferente, de acuerdo al periodo contratado por 12 meses con opción a prórroga por 12 meses más.

3.- El servicio y tareas a efectuar en el Hospital Central de las FF.AA. será en el área de la CRH, con personal perteneciente a la empresa adjudicataria.

2.01.- CONDICIONES GENERALES

El Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía será el responsable de controlar e informar sobre el correcto desempeño del Servicio contratado.
Toda aclaración y/o consulta sobre las competencias técnicas del servicio solicitado, se realizará con el Departamento antes mencionado.
En caso de exclusividad la empresa deberá adjuntar carta que acredite ser el **ÚNICO** representante en Uruguay. La cual deberá **estar escrita en idioma español.**
Se debe realizar una visita a la CRH obligatoria.

A.- FRECUENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

1.- Mantenimiento Preventivo: Se realizará un servicio de mantenimiento preventivo mensual, previamente coordinado con el Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía con el fin de minimizar la interrupción del trabajo en la CRH..

El servicio de mantenimiento se prestará de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 20:30 horas.

2.- El mantenimiento comprende:

Ítem 1:Hidroclaves: inspección, verificación del correcto funcionamiento (estado y sellado de puertas, control de sistema mezclador, revisión de filtros de entrada del vapor, salida de vapor, revisión de: electroválvulas, manómetros, presostatos, válvula de seguridad, motor, reductor) panel de control, estado de cañerías, control de efluentes) ajustes y limpieza.

Ítem 2: Trituradora: inspección (reparación y/o cambios de elementos), verificación del funcionamiento correcto (control de rodamientos, Sistema. de amortiguación, Sistema Eléctrico, consumo de motoreductor, lubricación), ajustes y limpieza (cuchillas y separadores).

B.- REFERENTE AL SERVICE DE REPARACIÓN.

1.- Comprende el servicio de respuesta para la atención de las solicitudes de reparación de averías o desperfectos que presente el equipo.

2.-La empresa deberá prestar atención y respuesta los 365 días del año las 24 horas del día.

3.- El servicio de reparación funcionará de lunes a sábado de 8:00 a 20:30 horas.

4.- La respuesta al llamado no debe de exceder las 12 horas.

2.02.- DISPOSICIONES VIGENTES

El equipo (autoclaves) deberá cumplir con el Decreto 253/79 Art. 11, el cual establece los estándares para desagües a colector del alcantarillado público.

Ph	Entre 5.5 a 9.5
DBO5	Max. 700 mg/lt.
Sólidos sedimentables	Hasta 10 ml/lt. Determinados en cono Imhoff 1 hora.
Arsénico	Max. 0.5 mg/lt.

Cromo	Max. 3mg/lt.
Cadmio	Max. 0.005 mg/lt.
Mercurio	Max. 0.005 mg/lt.
Niquel	Max. 2 mg/lt.
Plomo	Max. 0.3 mg/lt.
Zinc	Max. 0.3 mg/lt.

ACLARACIÓN: En caso que los estudios realizados por el HCFFAA en forma semestral referente a la calidad del agua vertida al alcantarillado publico no cumpliera con los estándares de los parámetros descriptos anteriormente y se constataran problemas en la calidad del agua que sale de calderas hacia los equipos, la Empresa contratada deberá realizar las pericias y ajustes técnicos necesarias en los equipos para cumplir con el Decreto 253/79, sin costo adicional para la Institución.

2.03.- APROVISIONAMIENTO DE REPUESTOS

En el caso de que se requiera adquirir repuestos, la empresa deberá cotizar su costo y plazo de entrega por escrito y ser remitido el mismo al mencionado Departamento.

Una vez aceptado el presupuesto la empresa tendrá un plazo de 5 días para suministrar y colocar dichos repuestos por parte del técnico autorizado de la empresa.

En caso de repuestos especiales que deban ser adquiridos en el exterior (lugar de origen del equipo), la empresa tendrá hasta 30 días hábiles para suministrar el mismo, previo aviso a la institución. En el caso de cambio de repuesto por uno nuevo quedará en la institución el que se retiró

2.04.- GARANTÍAS DEL SERVICIO CONTRATADO.

a- La empresa deberá presentar formulario con el detalle del trabajo realizado tanto en las visitas mensuales o cuando el servicio lo requiera.

b- En caso de desperfectos ocasionados por mal uso del equipo por parte de los operarios, la empresa deberá documentar con fotos e informes con la firma del encargado de la CRH que se encuentre en ese momento, dando garantías a la Institución de los hechos sucedidos.

c- El H.C.FF.AA. no se hará responsable de materiales de la Empresa contratada, por lo que la misma deberá retirar de la CRH las herramientas de trabajo diario.

2.05.- DEL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

1. En la propuesta técnica deberá mencionar el número de técnicos con que cuenta la Empresa con nombres, apellidos y especialidad.
2. En la propuesta técnica se deberá mencionar la experiencia en equipos de similares características detallando lugar y tiempo de ejecución.

2.06.- COTIZACION

1. Se cotizará el monto en forma mensual.

2.07.- ADJUDICACION

La propuesta técnica presentada por la Empresa deberá ajustarse en un 100% a las especificaciones técnicas realizadas por el Departamento de Higiene Ambiental y Mayordomía.

Tte. 1º (N)

Eliana SANCHEZ

Asesora Técnica del Dpto Higiene Ambiental y Mayordomía

Tte 1° (N)

Patricia BONILLA

Jefa del Dpto. de Higiene Ambiental y Mayordomía

ANEXO IV – PONDERACIONES

0DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. DE HIGIENE AMBIENTAL Y MAYORDOMIA

CUADRO DE PONDERACIÓN

"Servicio de Mantenimiento de hydroclaves y trituradora de CRH"

FACTORES EXCLUYENTES

FE1	Se debe cumplir para pasar a la etapa 2: 1. Visita a CRH	Cumple – No Cumple

Tte. 1º (N)
Eliana SANCHEZ
Lic. en Enfermería
Nº Cobro 20219

AIL(Apy.)
Cra. Patricia Soto

ETAPA 2: TABLA DE PONDERACIONES

Servicio de Mantenimiento de hydroclaves y trituradora de CRH

FACTORES A PONDERAR	PORCENTAJE
1. Respuesta al llamado	40 %
2. Precio	60 %
TOTAL	**100 %**

Nota 1: Evaluación del Factor Respuesta al llamado:

Menor de 6 horas	40
Mayor o igual a 6 y hasta 10 horas inclusive	20
Mayor a 10 hasta 12 horas	10

Nota 2: Evaluación del Factor Precio:

$$\text{Precio} = \frac{V \times \text{Precio de oferta mas económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

Siendo V= el porcentaje asignado en la ponderación, factor precio = 60%

Alf.(Apy.)
Cra. Patricia Soto

Tte. 1º (N)
Eliana SANCHEZ
Lic. en Enfermería
Nº Cobro 20219